



SECRETARIA DE GOBIERNO

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 18 02 22

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Sra. KAREN NANCY YAEL DARGUIBEL, solicita autorización para habilitar un local destinado a la actividad comercial de: MERCADITO - VENTA DE PRODUCTOS DE GRANJA, sito en calle 98 N° 3559, de la Ciudad de Necochea, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos – Dirección de Planeamiento, informa que la actividad solicitada es admitida en la zona de referencia.-

Que han intervenido las distintas aéreas dependientes de la referente Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, informando que no se observa irregularidades.-

Que informa Dirección de Higiene y Bromatología que reúne las condiciones higiénicas sanitarias para su habilitación comercial.-

Que la Dirección de Control Urbano informa sobre los condicionamientos de la actividad a desarrollar.-

Que la oficina de Industria y Comercio informa que ha cumplimentado y verificado la documentación, confeccionado el certificado de habilitación, se elevan los presentes actuados con sugerencia de resolución favorable;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, EXPIDE LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Sra. KAREN NANCY YAEL DARGUIBEL, D.N.I.:35.412.608, para que proceda a habilitar un negocio bajo el rubro comercial de: MERCADITO - VENTA DE PRODUCTOS DE GRANJA, sito en calle 98 N° 3559, de la Ciudad de Necochea previo pago de las Tasas correspondientes.----

ARTÍCULO 2º: El establecimiento se ajusta a la Ley 7315, Decreto 1123, Reglamento General 904/78.- Condicionada a las siguientes normas legales: Ordenanza 2427/91 controles de saneamientos ambientales, Ordenanza 5933/06 (defensa de los derechos de los consumidores y usuarios), Ordenanza 9395/17 promulgada por Decreto 75/18 (restricciones para fumadores). Decreto 525/00 (Prohíbese toda forma de venta o comercialización de productos denominados pegamento o adhesivos que contengan en su fórmula química el solvente benceno y/o sus derivados con efectos fisiológicos similares); Ordenanza 2866/93 (prohíbese la venta de medicamentos), Decreto 1538/15 (comercialización y venta de artículos pirotécnicos entre el 18 de diciembre al 5 de enero de cada año). Ley 11748 (Prohíbese la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años). Ley 14050 que modifica el Art. 1º de la Ley 11825 (deberá cesar la venta de bebidas alcohólicas entre las 21,00 y las 10,00 horas). Ley 13178 Inscripción Registro Pcial. para la comercialización de bebidas alcohólicas a la cual dio cumplimiento mediante expediente N° 1652/20 alc.1.- Decreto 1014/03 (verificación en forma anual cada vez que la inspección de Bomberos o Municipalidad lo considere necesario de las medidas de seguridad antisiniestral) habiendo presentado el correspondiente certificado de inspección de-----1/

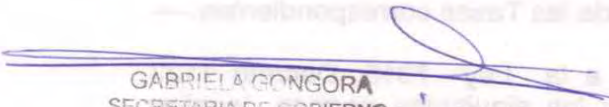


--2//

final obras en materia de seguridad antisiniestral. Decreto 202/02 (uso de la vía pública), se deja constancia que por cuerda separada se intimo a regularizar su situación en cuanto a uso de la via publica a los efectos de iniciar el legajo correspondiente; Art. 7° inc D) en la vía publica esta prohibido: la exhibición de mercadería, la venta de mercadería y la utilización como lugar de trabajo, todo tipo de publicidad, instalación de carteles y/o pizarras fijas, móviles o suspendidas sin la correspondiente autorización.- Ord. 6269/08 y su modificatoria al art. 5° por Ordenanza 6583/09 (horario de carga y descarga de proveedores de 05,00 a 11,00 y de 14,00 a 18,00 horas). -----

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento: Oficina de Industria y Comercio, Dirección de Control Urbano, Subsecretaria de Agencia de Recaudaciones Municipales, cumplido ARCHIVASE.-----
k.m.
C.Z.

REGISTRADO BAJO N° 283


GABRIELA GONGORA
SECRETARIA DE GOBIERNO


Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL